



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
SEDAPAR S.A.**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 002-2026-OCI/0263-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE  
AREQUIPA S.A.  
AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA**

**“CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS  
N° 003-2025-SEDAPAR S.A. – II CONVOCATORIA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 5 DE ENERO AL 16 DE ENERO DE 2026**

**TOMO I DE I**

**AREQUIPA, 22 DE ENERO DE 2026**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 002-2026-OCI/0263-SVC****"CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 003-2025-SEDAPAR S.A. – II CONVOCATORIA"****ÍNDICE**

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. CONCLUSIÓN	17
IX. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICES	18



Firmado digitalmente por  
SÁNCHEZ OVIEDO Claudia  
Fiorela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALACIOS FRISANCHO  
Gianmarco FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL GONZALES DE  
DELGADO Gloria FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:51:38 -05:00

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL**

### **N° 002-2026-OCI/0263-SVC**

#### **“CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 003-2025-SEDAPAR S.A. – II CONVOCATORIA”**

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sociedad Anónima – Sedapar S.A. mediante oficio n.º 000001-2026-CG/OC0263 de 5 de enero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0263-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 Objetivo general

- Determinar si el Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo n.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se realiza conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

##### 2.2 Objetivos específicos

- Establecer si la etapa de verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos del Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria, se realiza conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.
- Establecer si la etapa de evaluación de conocimientos del Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria, se realiza conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.
- Establecer si la etapa de evaluación curricular del Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria, se realiza conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.
- Establecer si la etapa de entrevista personal del Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria, se realiza conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

#### III. ALCANCE

La visita de control se realizó al “Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria”, el cual se encuentra a cargo del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sociedad Anónima – Sedapar S.A., en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional; y, que ha sido ejecutada desde el 5 de enero al 16 de enero de 2026.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Mediante Resolución n.º 36083-2025/S-30000 de 27 de noviembre de 2025, la Gerencia General de la Entidad declaró la nulidad del Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A. disponiendo la retrotracción del proceso hasta la etapa de convocatoria lo que dio lugar al desarrollo del Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria, en adelante el “Concurso Público de Méritos”; en ese contexto, con Resolución n.º 36101-2025/S-30000 de 4 de diciembre de 2025, se autorizó dicho proceso de selección de personal y la aprobación de sus respectivas bases, documento que estableció las disposiciones generales y específicas que rigieron



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ OVIEDO Claudia  
Fiorela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALACIOS FRISANCHO  
Gianmarco FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL GONZALES DE  
DELGADO Gloria FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:51:38 -05:00

el mencionado proceso para cubrir los cargos vacantes considerados necesarios por la Entidad, en el ámbito de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Zonales, conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 1**  
**CARGOS VACANTES CONVOCADOS EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS**  
**Nº 003-2025-SEDAPAR S.A. – II CONVOCATORIA**

N.º Cargos	Nº Orden	Cargo Estructural	Clasificación	Modalidad de Contrato	Remuneración S/
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>					
<b>DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA</b>					
1	67	Auxiliar de Programación y Contrataciones	AP-A2	Indeterminado	2,700.00
1	68	Profesional de Contrataciones y Compras	ES-P1	Suplencia	3,900.00
1	71	Auxiliar de Compras	AP-A3	Indeterminado	2,500.00
1	72	Auxiliar de Seguimiento de Contrataciones y Compras	AP-A3	Indeterminado	2,500.00
1	77	Especialista de Servicios Generales	ES-E2	Indeterminado	3,500.00
1	78	Auxiliar de Servicios Generales	AP-A3	Indeterminado	2,500.00
1	79	Auxiliar de Servicios Generales	AP-A3	Indeterminado	2,500.00
1	80	Auxiliar de Servicios Generales	AP-A3	Indeterminado	2,500.00
2 (*)	82	Auxiliar de Control Patrimonial	AP-A2	Suplencia	2,700.00
	83	Auxiliar de Control Patrimonial	AP-A2	Indeterminado	2,700.00
<b>DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD</b>					
2 (*)	97	Asistente Contable	ES-P1	Suplencia	3,900.00
	102	Contador de Contabilidad de Costos	ES-P1	Indeterminado	3,900.00
<b>GERENCIA DE ZONALES</b>					
<b>DEPARTAMENTO ZONAL NORTE</b>					
1	673	Tecnico Administrativo Comercial – Caraveli	AP-A1	Indeterminado	3,400.00
1	678	Operario de Almacén y Servicios Generales – Camaná	AP-O5	Indeterminado	2,500.00
<b>DEPARTAMENTO ZONAL CENTRO</b>					
1	712	Profesional de Producción – Aplao	ES-P1	Indeterminado	3,900.00
<b>DEPARTAMENTO ZONAL SUR (Provincia de Islay)</b>					
1	782	Profesional de Operaciones	ES-P1	Indeterminado	3,900.00
1	801	Operario de Planta de Agua Potable	AP-O1	Indeterminado	3,200.00
1	816	Operario de Servicio y Mantenimiento	AP-O2	Indeterminado	3,100.00
<b>18</b>		<b>TOTAL DE CARGOS CONVOCADOS</b>			

(\*) Los cargos de igual denominación y distinta modalidad contractual, se ocuparán por estricto orden de mérito, los primeros lugares accederán a los cargos con contrato indeterminado y los subsiguientes a los cargos con contrato por suplencia.

Fuente: Resolución n.º 36101-2025/S-30000 de 4 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Contral.

Para la conducción del Concurso Público de Méritos, se designó<sup>1</sup> como miembros del Comité Especial de Selección de Personal, en adelante el “Comité de Selección”, a la Gerente de Administración, en calidad de presidenta, al Gerente de Zonales y al Gerente de Asesoría Legal, en calidad de integrantes; asimismo se designaron como miembros suplentes<sup>2</sup> al jefe de Departamento de Personal, al jefe de Departamento de Zonal Norte y a la Profesional de Asuntos Civiles de la Entidad.

<sup>1</sup> Mediante resolución n.º 36084-2025/S-30000 de 27 de octubre de 2025.

<sup>2</sup> Los miembros suplentes integran la Comisión en caso de concurrencia de impedimento o causal de abstención de los titulares.



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ OVIEDO Claudia  
 Fiorela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PALACIOS FRISANCHO  
 Gianmarco FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESQUIVEL GONZALES DE  
 DELGADO GLORIA FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:51:38 -05:00

Durante la visita de control se verificó el desarrollo y cumplimiento de las distintas etapas del proceso de selección de acuerdo al "Anexo N° 02 - Cronograma del Proceso de Selección", y conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos en las bases del Concurso Público de Méritos, las cuales contemplan el siguiente cronograma:

**CUADRO N° 2**  
**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

	ETAPAS	FECHA
1	Publicación del proceso en el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR: <a href="http://www.talentoperu.servir.gob.pe">www.talentoperu.servir.gob.pe</a>	Del 05 al 22 de diciembre de 2025
<b>CONVOCATORIA</b>		
2	Publicación de la Convocatoria en la página web de SEDAPAR S.A.	Del 05 al 22 de diciembre de 2025
3	Inscripción de postulantes al proceso de selección Horario: Desde la 08:00 horas hasta las 15:00 horas	Del 23 al 29 de diciembre de 2025
<b>SELECCIÓN</b>		
4	Verificación de Requisitos Mínimos	Del 30 al 31 de diciembre de 2025
5	Publicación de la Verificación de Requisitos Mínimos	05 de enero de 2026
5	Publicación del cronograma de Evaluación de Conocimientos	05 de enero de 2026
6	Evaluación de conocimientos (presencial)	06 de enero de 2026
7	Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos:	08 de enero de 2026
8	Evaluación Curricular	Del 09 al 12 de enero de 2026
9	Publicación de resultados de la Evaluación de Curricular	13 de enero de 2026
10	Publicación de cronograma de Entrevista Personal	13 de enero de 2026
11	Entrevista Personal (presencial)	Del 14 al 15 de enero de 2026
12	Publicación de los resultados de la Entrevista	16 de enero de 2026
13	Publicación de los Resultados Finales	16 de enero de 2026

Fuente: Bases del Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria, aprobado con Resolución n.º 36101-2025/S-30000 de 4 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al "Concurso Público de Méritos n.º 003-2025 SEDAPAR S.A. – II Convocatoria", se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio descrito, las cuales se exponen a continuación:

**1. COMITÉ ESPECIAL ACEPTÓ FICHAS DE POSTULANTES CON INFORMACIÓN INCOMPLETA EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, CONTRAVINIENDO LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OCASIONANDO REEVALUACIONES POSTERIORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.**

La Comisión de Control participó durante el desarrollo de la etapa de "Verificación de Requisitos Mínimos" del Concurso Público de Méritos, conforme al cronograma establecido en las Bases, etapa en la cual el Comité Especial evalúa la documentación presentada en la Carpeta del Postulante, dentro de la cual se encuentra el Anexo n.º 04 – Ficha del Postulante.

Durante dicha verificación, el Comité Especial manifestó que, por consenso, determinaron aceptar fichas de postulantes que no consignaron el número de folio en todos los ítems que requerían especificar el "N.º de folio Carpeta del Postulante", conforme lo consignado en el Acta de Visita de Control n.º 2 de 7 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ OVIEDO Claudia  
 Fiorela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PALACIOS FRISANCHO  
 Gianmarco FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESQUIVEL GONZALES DE  
 DELGADO Gloria FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:51:38 -05:00

Sobre el particular, las Bases del Concurso Público de Méritos establecen de manera expresa, dentro de las consideraciones para la etapa de inscripción que, es responsabilidad del postulante realizar el correcto registro del Anexo n.º 04 – Ficha del Postulante, la cual tiene carácter de declaración jurada respecto del cumplimiento del perfil del cargo, precisando además que la omisión de cualquier dato en dicha ficha determina que la postulación no sea aceptada; este mismo criterio es reiterado en las consideraciones para la presentación del Currículum Vitae Documentado y el llenado de la Ficha del Postulante, donde se señala nuevamente que el incumplimiento en el registro de algún dato conlleva a que la postulación no sea aceptada.

En ese sentido, las fichas del postulante aceptadas que no fueron llenadas en su totalidad, al no consignar el número de folio correspondiente en los campos obligatorios, contravino las disposiciones contenidas en las Bases que rigen el Concurso Público de Méritos, las cuales resultan de obligatorio cumplimiento para el Comité Especial y los postulantes.

Como consecuencia de esta situación, el Comité Especial procedió posteriormente a reevaluar las carpetas de los postulantes, lo que derivó en una reducción del número de postulantes calificados a la etapa de Evaluación de Conocimientos, conforme al Comunicado n.º 2 de 6 de enero de 2026, tal como se puede evidenciar a continuación:

**IMAGEN N° 1****COMUNICADO DE REEVALUACIÓN DE FICHAS DE POSTULANTE****COMUNICADO N° 2****CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS  
N° 003-2025-SEDAPAR S.A.- II CONVOCATORIA**

Con fecha 05/01/2026, se publicó los resultados de los postulantes que “Califican” para la siguiente etapa del presente concurso, sin embargo, con fecha 06/01/2026, se ha tenido la Visita de Control del Órgano de Control Institucional, lo que ha llevado al Comité a la reevaluación de los expedientes con relación al correcto llenado del Anexo 04 – Ficha del Postulante conforme lo establece las bases del Concurso Público de Méritos.

Al respecto, de la citada reevaluación, los siguientes postulantes han sido Descalificados por no haber efectuado el llenado correcto del Anexo 04 – Ficha del Postulante, por lo que su Condición es: **“NO CALIFICA”**.

Fuente: Comunicado n.º 2 de 6 de enero de 2026.

<https://www.gob.pe/51648-servicio-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-arequipa-convocatorias-laborales>.

Elaborado por: Comité Especial.

Cabe señalar que, dentro de los postulantes finalmente descalificados por el llenado incompleto de la Ficha del Postulante, se identificaron postulaciones que sí cumplían con los perfiles establecidos para los cargos convocados, evidenciándose que es fundamental que la Entidad establezca medidas que permitan atenuar dicha situación y puedan ser corregidas oportunamente.

Los hechos expuestos trasgreden la normativa siguiente:

- **Bases del Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria aprobadas mediante Resolución n.º 36101-2025/S-30000 de 4 de diciembre de 2025.**

"(...)

### CAPÍTULO III

#### PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

(...)

##### 3.2.2 Inscripción de los postulantes

(...)

###### a) Consideraciones para la Etapa de Inscripción de Postulantes

(...)

- Es responsabilidad de los postulantes realizar el correcto registro de la Declaración Jurada, la que expresa que cumple con los requisitos del perfil del cargo convocado, la veracidad de la información, y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo SEDAPAR S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 34º del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2016-JUS, reservándose el derecho de solicitar la acreditación de esta.
- En caso el postulante no cumpla con registrar algún dato en la Ficha del Postulante su postulación no será aceptada.

(...)

###### c) Consideraciones para la presentación del Curriculum Vitae Documentado y llenado de la Ficha de Postulante – Anexo N°4

(...)

- En caso el postulante no cumpla con registrar algún dato en la Ficha del Postulante, su postulación no será aceptada.

(...)"

Comité Especial aceptó fichas de postulantes con información incompleta en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos contraviniendo las disposiciones establecidas en las Bases del Concurso Público de Méritos, lo que dio lugar a reevaluaciones posteriores de las carpetas del postulante y a una reducción de participantes calificados, lo que afectaría la finalidad de los procesos de selección de personal.

## 2. AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS DURANTE LA CONDUCCIÓN DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ENTREVISTA PERSONAL GENERAN RETRASOS EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LOS COMUNICADOS PUBLICADOS AFECTANDO LA IGUALDAD DE CONDICIONES EN LA PARTICIPACION DE LOS POSTULANTES.

Conforme se puede apreciar del Comunicado n.º 1 de 5 de enero de 2026 publicado por el Comité Especial, los postulantes debían estar a las 14:00 horas en el Auditorio de la Entidad para su evaluación de conocimientos; sin embargo, no se precisó la puerta por la cual debían ingresar los postulantes para dicha etapa, conforme a la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ OVIEDO Claudia  
Fiorela FAU 20131378972  
soft.  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALACIOS FRISANCHO  
Gianmarco FAU 20131378972  
soft.  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL GONZALES DE  
DELGADO Gloria FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:51:38 -05:00

**IMAGEN N° 2****COMUNICADO PARA POSTULANTES PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

**Examen de Conocimientos para los postulantes que han obtenido la condición “CALIFICA”:**

- El miércoles 07/01/2026 a las 14:00 horas en el Auditorio de SEDAPAR S.A., situado en calle Virgen del Pilar N° 1701 Cercado Arequipa.



- Para el ingreso a las instalaciones de la empresa, los postulantes portarán su DNI vigente.

Arequipa, 05 de enero de 2026

**La Comisión del CPM-003-2025-SEDAPAR S.A.  
II Convocatoria**

Fuente: Comunicado n.º 1 de 5 de enero de 2026.

<https://www.gob.pe/51648-servicio-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-arequipa-convocatorias-laborales>.

Elaborado por: Comité Especial.

Dicha situación ocasionó que algunos de los postulantes se presentaran por la puerta principal y otros por la puerta de la cochera, siendo este último, el único acceso donde personal de vigilancia contaba con la lista de postulantes calificados para rendir la evaluación de conocimientos, realizándose el control de ingreso desde las 13:25 horas hasta las 14:00 horas, momento en el cual el Gerente de Zonales, integrante del Comité Especial, indicó al personal de vigilancia se cierre la puerta y que ya no se permita el ingreso de postulantes por haber superado la hora límite establecida en el comunicado señalado.



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ OVIEDO Claudia  
Fiorela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALACIOS FRISANCHO  
Gianmarco FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL GONZALES DE  
DELGADO Gloria FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:51:38 -05:00

Pese a ello, cuatro (4) postulantes quedaron afuera, quienes manifestaron que estuvieron previamente en la puerta principal realizando la cola para ser atendidos, frente a dicho reclamo, el mismo integrante del Comité Especial, referido en el párrafo anterior, autorizó y realizó las coordinaciones con el vigilante de turno para el ingreso de los cuatro (4) postulantes que manifestaron su reclamo.

Como consecuencia de lo expuesto, pese a no haber estado los postulantes completos en su momento, previamente fueron agrupados por cargo estructural en la Capilla de la Entidad, realizándose el ingreso de los postulantes al Auditorio hasta las 14:22 horas, los cuales fueron ubicados de manera indistinta en mesas de cuatro (4) integrantes en cada una por el Comité Especial, situación que al momento de la entrega de exámenes no permitió que se realice de manera homogénea, por lo que algunos postulantes recibieran el examen antes que otros, lo que posibilitó una revisión visual de su contenido sin haber dado inicio a la evaluación.

Por consiguiente, la evaluación de conocimientos inició a las 14:32 horas, con la excepción del cargo estructural n.º 782 – Profesional de Operaciones cuyo inicio fue a las 14:35 horas, posterior al resto de postulantes, debido a que el Comité Especial no contaba con el examen impreso de dicho cargo, generándose un inicio diferenciado entre los postulantes con relación al horario establecido en el comunicado.

Cabe señalar que, para los diferentes cargos estructurales se elaboraron exámenes que contenían tipologías de preguntas distintas, considerando para algunos cargos estructurales respuestas con opciones para marcar y en otros casos en su totalidad consistía en llenar con definiciones específicas; por cuanto, si bien el tiempo previsto para la evaluación fue de 45 minutos, se observó que algunos postulantes culminaron la evaluación en 10 minutos de haber iniciado el examen y en otros casos se otorgaron hasta 10 minutos adicionales, lo que

evidenciaría que la evaluación de conocimientos no presenta una estructura definida y homogénea en cuanto a complejidad ni en el tiempo efectivo de resolución para todos los postulantes.

De otro lado, durante el desarrollo de la etapa de entrevista personal, de acuerdo al Acta de Visita de Control N° 4 de 14 de enero de 2026, se observó que uno (1) de los cuatro (4) postulantes al cargo n.º 102 – Contador de Contabilidad de Costos, ocupaba el Cargo de Confianza como Jefe del Departamento de Contabilidad<sup>3</sup> de la Gerencia de Administración de la Entidad, siendo su jefe inmediato la Gerente de Administración, quien a su vez fue designada como Presidenta del Comité Especial<sup>4</sup> del Concurso Público de Méritos, en la cual el postulante con relación de subordinación fue entrevistado por su jefe inmediato superior que integra el Comité Especial conforme al vínculo laboral detallado.

Además, en esta misma línea de hechos se observó que las entrevistas se realizaron con tiempos de participación variables, conforme se evidencia en el Acta de Visita de Control n.º 4; advirtiéndose que ni en las Bases del Concurso Público de Méritos ni en los comunicados emitidos por el Comité Especial se estableció el tiempo máximo de participación por postulante, lo que generó dilataciones en el desarrollo de dicha etapa y ocasionó que no todos los grupos de postulantes iniciaran sus entrevistas conforme al horario previsto en el Comunicado n.º 5 de 13 de enero de 2026.

De lo ocurrido se evidencian falta de procedimientos en la organización, participación y control del Comité Especial durante las etapas de evaluación de conocimientos y entrevista personal, generando retrasos respecto a los horarios informados, diferencias en las condiciones de evaluación y falta de homogeneidad en la participación de los postulantes, lo cual afectaría la previsibilidad y el adecuado desarrollo de los Concursos Públicos de Méritos.

Los hechos expuestos trasgreden la normativa siguiente:

- **Bases del Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria aprobadas mediante Resolución n.º 36101-2025/S-30000 de 4 de diciembre de 2025.**

"(...)

### **CAPÍTULO III**

### **PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

(...)

#### **3.2.4 Evaluación de Conocimientos**

*En esta fase los postulantes rendirán una evaluación que podrá ser escrita, y/u oral y/o práctica de acuerdo con la especialidad del cargo al que postula*

*La evaluación de conocimientos tiene como objetivo medir el nivel de conocimientos técnicos de los postulantes para el adecuado desempeño de las funciones del cargo. Esta evaluación tiene el carácter de eliminatorio, si la nota promedio resulta inferior a 12 puntos.*

#### **c) Consideraciones para la Evaluación de Conocimientos**

*La evaluación de conocimientos se desarrollará de forma presencial en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso de selección, siendo responsabilidad del postulante, verificar dicha información <https://www.gob.pe/51648-servicio-de-agua-potable-y-alcanatillado-de-arequipa-convocatorias-laborales>*

<sup>3</sup> Según Resolución n.º 35068-2023/S-30000 de 28 de agosto de 2023, se designó a postulante en el Cargo de Confianza de Jefe del Departamento de Contabilidad de la Gerencia de Administración a partir del 1 de setiembre de 2023.

<sup>4</sup> Designada con Resolución n.º 36084-2025/S-30000 de 27 de octubre de 2025.

(...)

**3.2.6 Entrevista Personal**

*La entrevista tiene como objetivo profundizar en la experiencia, logros, habilidades, aspectos motivacionales y otros criterios relacionados con el cargo al cual postula.*

**a) Consideraciones para la Entrevista Personal**

- *La entrevista personal se desarrollará de forma presencial en la fecha y hora señalada en el cronograma del Concurso Público de Méritos, siendo responsabilidad del postulante presentarse en la fecha y horario indicado (no habrá tiempo de tolerancia).*
- *El postulante debe verificar dicha información en el Portal Institucional a través del enlace directo: <https://www.gob.pe/51648-servicio-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-arequipa-convocatorias-laborales>.*
- *El Comité realizará las preguntas que considere pertinentes, tomando en cuenta la información y documentación generada y suministrada en torno al postulante durante todo el Concurso Público de Méritos.*

(...)

La ausencia de procedimientos durante la etapa de evaluación de conocimientos y entrevista personal generan retrasos en el inicio de las horas establecidas en los horarios comunicados, condiciones desiguales en la aplicación de las evaluaciones y diferencias en los tiempos de participación de los postulantes, afectando la homogeneidad en la participación de los postulantes y el adecuado desarrollo de los procesos de selección de personal.

**3. FALTA DE CLARIDAD EN LOS CRITERIOS PARA EL CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA, AL DIFERIR SU INTERPRETACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO ENTRE LAS ETAPAS DE VERIFICACION DE REQUISITOS MÍNIMOS Y EVALUACIÓN CURRICULAR GENERA CONTRADICCIONES PARA SU CALIFICACIÓN.**

Firmado digitalmente por  
SANCHEZ OVIEDO Claudia  
Fiorela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALACIOS FRISANCHO  
Gianmarco FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL GONZALES DE  
DELGADO Gloria FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:51:38 -05:00

De la revisión a las Bases del Concurso Público de Méritos, se advierte que, si bien el marco normativo del proceso de selección de personal tiene como sustento legal la Ley n.º 31533<sup>5</sup>, orientada a promover el acceso de jóvenes técnicos y profesionales al empleo público, así como la Ley n.º 31396, que reconoce como experiencia laboral las prácticas<sup>6</sup> preprofesionales y profesionales realizadas por estudiantes y egresados de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria<sup>7</sup>, no se establecieron de manera expresa y uniforme, desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, las condiciones para el cómputo de la experiencia general y específica exigida en los perfiles de los cargos convocados.

Conforme lo mencionado se observó que, la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos se rige por los perfiles establecidos en el Manual Clasificador de Cargos – MCC de la Entidad<sup>8</sup>, en los cuales se consignan como requisitos mínimos: la formación académica, la experiencia laboral general y específica y requisitos adicionales; no obstante, en dicha etapa no se precisan los criterios temporales o académicos a partir de los cuales debía computarse la experiencia laboral requerida; contrariamente, es recién en la etapa de Evaluación Curricular, desarrollada en el numeral 3.2.5 de las Bases, donde se incorpora de manera expresa la regulación sobre la acreditación y el cómputo de la experiencia general y específica, señalándose lo siguiente:

<sup>5</sup> Ley que es de aplicación para entidades públicas, otorgando una bonificación del 10% en la etapa de la entrevista personal de los concursos públicos, con un máximo 29 años de edad. Asimismo, se les incrementa un (1) punto por cada año de servicios prestados, hasta el máximo de tres (3) puntos, sobre el puntaje final”.

<sup>6</sup> En el caso de las prácticas preprofesionales por un periodo no menor de tres meses y respecto las prácticas profesionales por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.

<sup>7</sup> Según la Ley N.º 31396, “no universitaria” se refiere a estudios técnicos.

<sup>8</sup> Aprobada mediante resolución n.º 1361-2025-20000 de 14 de abril de 2025 y modificada en parte con las Resoluciones N° 1377 y 1394-2025/S-20000.

**CUADRO N° 3**  
**CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR**

Acreditación del cumplimiento del perfil	Documentos para presentar y consideraciones
Experiencia General	<p>(..)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para aquellos cargos donde se requiere formación técnica o universitaria completa. El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el postulante adquiere la condición de egresado; en tal sentido el postulante debe de presentar obligatoriamente la constancia, certificado o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su correspondiente Centro de Estudios; caso contrario, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente le postulante (bachiller o título). (...)</li> </ul>
Experiencia Específica	<p>(..)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se encuentra incluida en la experiencia general y se refiere al tiempo durante el cual se ha desempeñado labores en un puesto similar y/o en puesto con funciones o materias equivalentes al perfil requerido</li> <li>• El postulante deberá precisar como experiencia específica además del nombre del puesto, las principales funciones realizadas que tengan relación con las funciones del perfil del cargo. Es responsabilidad del postulante hacer la adecuada descripción de las funciones en el currículum vitae descriptivo, para que esta pueda ser considerada como específica.</li> </ul> <p>(...)</p>

Fuente: Bases del Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria, aprobado con Resolución n.º 36101-2025/S-30000 de 4 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ OVIEDO Claudia  
 Fiorela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PALACIOS FRISANCHO  
 Gianmarco FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESQUIVEL GONZALES DE  
 DELGADO Gloria FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:51:38 -05:00

Del cuadro precedente se corrobora que la experiencia general debe computarse a partir de la fecha en que el postulante adquiere la condición de egresado o desde la fecha consignada en el documento de formación académica presentada y se establece que la experiencia específica se encuentra comprendida dentro de la experiencia general y corresponde al tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado labores en puestos similares o con funciones o materias equivalentes al perfil requerido.

En ese sentido, se evidenció que las disposiciones para el cómputo de la experiencia general y específica no fueron claramente definidas desde la etapa inicial del proceso, lo que dio lugar a interpretaciones ambiguas, más aun considerando que durante la Visita de Control, el Comité Especial manifestó que la experiencia general se consideraba independientemente de la condición académica del postulante, señalando que la vinculación con la formación técnica o profesional solo resultaba aplicable a la experiencia específica, conforme a lo consignado en el Acta de Visita de Control n.º 1 de 5 enero de 2026.

Dicha interpretación resulta contradictoria con lo dispuesto en las Bases, toda vez que la experiencia general y específica, al constituir requisitos mínimos indispensables de los cargos estructurales, deben verificarse bajo criterios uniformes desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, no siendo razonable que su forma de acreditación difiera recién en la etapa de Evaluación Curricular, esta situación genera que un mismo requisito sea validado en momentos distintos del proceso bajo condiciones diferentes, afectando la claridad y previsibilidad del procedimiento.

Cabe señalar que, el Informe Técnico n.º 000745-2023-SERVIR-GPGSC<sup>9</sup> precisa los conceptos de experiencia laboral general y experiencia laboral específica, señalando que la experiencia

<sup>9</sup> Emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil el 13 de junio de 2023, el cual desarrolla lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos.

general comprende el tiempo total durante el cual la persona ha prestado servicios, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, computándose desde la culminación de la formación universitaria o técnica completa, incluyendo prácticas preprofesionales y profesionales reconocidas por ley; asimismo, especifica que la experiencia específica forma parte de la general, diferenciándose por su vinculación directa con el cargo, la función o la materia, dicho manifiesto respalda la correcta valoración de la experiencia laboral en los procesos de selección.

Por otro lado, se verificó que, para el cómputo de la experiencia específica, las Bases establecieron como requisito indispensable que los postulantes precisen, además del nombre del puesto, las principales funciones realizadas que guarden relación directa con las funciones del perfil del cargo, siendo responsabilidad del postulante efectuar la descripción de dichas funciones en el currículum vitae descriptivo, conforme a lo señalado en las Bases del Concurso Público de Méritos y a lo consignado en el Acta de Visita de Control n.º 3 de 12 de enero de 2026; no obstante, se evidenció que postulantes que contaban con la experiencia requerida no lograron su calificación, debido a una descripción insuficiente o imprecisa de las funciones desempeñadas.

En ese sentido, no correspondería considerar como experiencia general los períodos previos a la adquisición de la condición académica exigida, a excepción de las prácticas preprofesionales reconocidas normativamente, en consecuencia, la falta de precisión desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, sumada a la exigencia posterior de criterios no claramente delimitados, podría afectar la adecuada comprensión de los requisitos por parte de los postulantes, así como la correcta y uniforme aplicación de los criterios de evaluación por parte del Comité Especial.

Los hechos expuestos trasgreden la normativa siguiente:

- **Bases del Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria aprobadas mediante resolución n.º 36101-2025/S-30000 de 4 de diciembre de 2025**  
"(...)

**CAPÍTULO III**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL**  
(...)

**3.2.2 Incripción de los postulantes**

(...)

**a) Consideraciones para la Etapa de Incripción de Postulantes**

- *El postulante debe cumplir con acreditar expresamente los requisitos mínimos según las bases y el perfil del cargo convocado a la fecha de su inscripción.*

(...)

**c) Consideraciones para la presentación del Curriculum Vitae Documentado y llenado de la Ficha de Postulante – Anexo N°4**

(...)

- *En caso el postulante no cumpla con registrar algún dato en la Ficha del Postulante, su postulación no será aceptada.*

(...)

**3.2.3 Verificación de Requisitos Mínimos y Publicación de Resultados**

*Se verificará lo informado por el postulante en la carpeta de postulación, respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables del perfil del cargo convocado, establecidos en el Manual Clasificador de Cargos – MCC vigente, y bases del presente Concurso Público de Méritos*

(...)

### 3.2.5 Evaluación Curricular

En esta etapa comprende la revisión del Curriculum Vitae Documentado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables establecidos en el MMC de cargo al que se postula (...)

#### a) Consideraciones para la Evaluación Curricular

(...)

Acreditación del cumplimiento del perfil	Documentos para presentar y consideraciones
Experiencia General	<p>(..)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para aquellos cargos donde se requiere formación técnica o universitaria completa. El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el postulante adquiere la condición de egresado; en tal sentido el postulante debe de presentar obligatoriamente la constancia, certificado o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su correspondiente Centro de Estudios; caso contrario, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente le postulante (bachiller o título).</li> </ul> <p>(...)</p>
Experiencia Específica	<p>(..)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se encuentra incluida en la experiencia general y se refiere al tiempo durante el cual se ha desempeñado labores en un puesto similar y/o en puesto con funciones o materias equivalentes al perfil requerido</li> <li>El postulante deberá precisar como experiencia específica además del nombre del puesto, las principales funciones realizadas que tengan relación con las funciones del perfil del cargo. Es responsabilidad del postulante hacer la adecuada descripción de las funciones en el currículum vitae descriptivo, para que esta pueda ser considerada como específica.</li> </ul> <p>(...)”</p>



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ OVIEDO Claudia  
 Fiorela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PALACIOS FRISANCHO  
 Gianmarco FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:44:16 -05:00

La falta de definición clara y uniforme de los criterios para el cómputo de la experiencia general y específica desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, sumada a una interpretación disímil por parte del Comité Especial y las exigencias sobre la descripción de funciones, generó contradicciones en los criterios para la calificación de un mismo requisito en distintas etapas del proceso, afectando la claridad, previsibilidad y correcta aplicación de las Bases del Concurso Público de Méritos, ocasionando que postulantes no calificaran, pese a que los mismos pudieran cumplir con lo requerido.

### 4. DOCUMENTACIÓN DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESPECIAL CON MODIFICACIONES DE FECHA DIFERENTE Y SIN PUBLICAR EN EL PORTAL DE LA ENTIDAD GENERARIA FALTA DE TRANSPARENCIA.

Mediante Resolución n.º 36049-2025/S-30000 de 29 de octubre de 2025, la Gerencia General aprobó las Bases y designó al Comité Especial<sup>10</sup> del Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A.; posteriormente, dicho proceso fue declarado nulo de oficio<sup>11</sup> y retrotraído hasta la etapa de convocatoria.

<sup>10</sup> Conformado por la Gerente de Administración como presidenta, y al Gerente de Zonales y al Gerente de Asesoría Legal como integrantes, así como los correspondientes miembros suplentes.

<sup>11</sup> Mediante Resolución n.º 36083-2025/S-30000 de 27 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia General.

En ese contexto, mediante Resolución n.º 36101-2025/S-30000 de 4 de diciembre de 2025 se aprobaron las bases y se autorizó el Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A. - II Convocatoria, señalándose en dicha resolución nuevamente que, a través de la Resolución n.º 36084-2025/S-30000 de 27 de octubre de 2025 la Gerencia General designa al Comité Especial para conducir el proceso y elaborar las Bases; advirtiéndose así, que una misma resolución habría servido para sustentar la conformación del Comité Especial tanto en la convocatoria inicial como en la segunda convocatoria del proceso; no obstante, de la revisión de la documentación emitida se identificaron inconsistencias entre fechas y correlativos de las resoluciones vinculadas a la designación del Comité Especial, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N° 4**  
**CORRELATIVO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR GERENCIA GENERAL PARA LA DESIGNACION DEL COMITÉ ESPECIAL**

Resolución	Fecha	Detalle
36084-2025/S-30000	27 de octubre de 2025	Designa Comité Especial para Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A.
36049-2025/S-30000	29 de octubre de 2025	Aprueba Bases, Autoriza Convocatoria y Designa Comité Especial para Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A.
36084-2025/S-30000	27 de noviembre de 2025 SGD 36211-2025	Designa Comité Especial para Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A.
36101-2025/S-30000	4 de diciembre de 2025 SGD 36211-2025	Aprueba Bases y Autoriza Convocatoria al Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria

Fuente: Resoluciones emitidas por Gerencia General de la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ OVIEDO Claudia  
 Fiorela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PALACIOS FRISANCHO  
 Gianmarco FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESQUIVEL GONZALES DE  
 DELGADO Gloria FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:51:38 -05:00

Tal como se puede observar del cuadro precedente, los correlativos de las resoluciones no guardan relación con la continuidad de fechas, sumado a ello, de la verificación efectuada en el sistema de trámite documentario de la Entidad, se verificó que mediante registro n.º 2025-36211, existen dos resoluciones n.º 36084-2025/S-30000 una con fecha de 27 de octubre de 2025 y otra con fecha 27 de noviembre de 2025, difiriendo de la fecha consignada en las resoluciones mencionadas, evidenciándose inconsistencias no solo en el correlativo, sino también en la fecha del acto administrativo que formaliza la designación del Comité Especial.

Adicionalmente, mediante registro de trámite documentario n.º 2026-1080 de 13 de enero de 2026, un postulante solicitó la nulidad del concurso, alegando la falta de publicación de la resolución de designación del Comité Especial y la vulneración de principios administrativos; en respuesta, la Gerencia General, mediante Resolución n.º 36168-2026/S-30000 de 16 de enero de 2026, declaró infundada dicha solicitud, precisando que la Resolución n.º 36084-2025/S-30000 habría sido publicada; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, dicha resolución no se encuentra publicada en la página institucional de la Entidad, ni en la convocatoria inicial ni en la segunda convocatoria, conforme se presenta en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 4**  
**FALTA DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DESIGNA AL COMITÉ ESPECIAL**

← → ⌂ www.gob.pe/51648-servicio-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-arequipa-convocatorias-laborales



Inicio > El Estado > Gore Arequipa > Sedapar S.A > Convocatorias Laborales

**HISTÓRICO DE CONVOCATORIAS**

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 003-2025-SEDAPAR S.A

[COMUNICADO 03](#)

[Resolución N° 36083-2025-S-30000 Declara nulidad del Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A](#)

[COMUNICADO 02](#)

[Resolución N° 36070-2025-S-30000 Realiza aclaración de criterios de calificación de la Evaluación Curricular y Anexo 04 de las bases](#)

[Comunicado Aclaratorio](#)

[Anexo 04 - Editable](#)

[Anexo 04](#)

[Resolución N°36049-2025-S30000 SEDAPAR Aprueba Bases Autoriza Convocatoria y designa Comité Especial para CP 03-2025](#)

← → ⌂ www.gob.pe/51648-servicio-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-arequipa-convocatorias-laborales



Inicio > El Estado > Gore Arequipa > Sedapar S.A > Convocatorias Laborales

CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS N° 003-2025-SEDAPAR S.A. II  
CONVOCATORIA\_0001

[Comunicado 7 - Resultados Finales](#)

[Comunicado 6 - Resultados Entrevista Personal](#)

[Comunicado 5 - Entrevista Personal](#)

[Comunicado 4 - Evaluación Curricular](#)

[ACTA 15](#)

[ACTA 14 - Reconsideración](#)

[Comunicado 3 - Resultados : Evaluación de Conocimientos](#)

[ACTA 12 - Reconsideraciones - Reevaluación](#)

[Comunicado 2 - Fe de Erratas](#)

[ACTA 10 - Reconsideraciones a la Etapa](#)

[Comunicado 2 - Reevaluación verificación de requisitos mínimos](#)

[Comunicado 1- Verificación de Requisitos Mínimos](#)

[ACTA 6 2do. reclamo MMC](#)

[ACTA 5 NIVEL EDUCATIVO](#)

[ACTA 4 CONSULTA OECE](#)

[Acta 3 Reclamo MMC](#)

[Resolución N°36101-2025-30000 Aprueba Bases Autoriza Convocatoria al Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR - II CONVOCATORIA\\_0001](#)

**Fuente:** Pagina de convocatorias laborales de Sedapar S.A.  
<https://www.gob.pe/51648-servicio-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-arequipa-convocatorias-laborales>.  
**Elaborado por:** Sedapar S.A.

Las inconsistencias identificadas en la documentación de designación del Comité Especial, referidas a la coexistencia de resoluciones con fechas y correlativos distintos, así como la falta de publicación de la resolución que formaliza dicha designación en la página oficial de la convocatoria, generarían acciones con falta de transparencia y trazabilidad en la conformación del comité encargado de conducir el proceso de selección, afectando la publicidad de los actos administrativos.



Firmado digitalmente por  
 SANCHEZ OVIEDO Claudia  
 Fiorela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PALACIOS FRISANCHO  
 Gianmarco FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESQUIVEL GONZALES DE  
 DELGADO GLORIA FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:51:38 -05:00

Los hechos expuestos trasgreden la normativa siguiente:

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2022.

“(…)

### CAPÍTULO I

#### PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

(…)

##### Artículo 7.- Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

(…)

##### 2. Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de todas persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

(…)"

- Normas de Control Interno, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 360-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.

“(…)

#### NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(…)

##### 3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

(…)

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

(…)"

La existencia de resoluciones vinculadas a la designación del Comité Especial con fechas y correlativos inconsistentes, así como la falta de publicación efectiva de la resolución que formaliza dicha designación en la página de la convocatoria del Concurso Público de Méritos, evidenció deficiencias en la documentación, publicidad y trazabilidad de los actos administrativos relacionados con la conformación del órgano encargado de conducir el proceso de selección, situación que afectó el principio de transparencia y el adecuado control de las actuaciones administrativas de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ OVIEDO Claudia  
Fiorela FAU 20131378972  
soft.  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:31:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALACIOS FRISANCHO  
Gianmarco FAU 20131378972  
soft.  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESQUIVEL GONZALES DE  
DELGADO Gloria FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:51:38 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de control al “Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente visita de control al “Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria”, la comisión de control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas que corresponda.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la visita de control al “Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria”, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del referido concurso público, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Presidente del Directorio el presente Informe de visita de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control al “Concurso Público de Méritos N° 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Presidente del Directorio que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 22 de enero de 2026



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
OVIEDO Claudia Fiorela FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-01-2026 16:32:11 -05:00



Firmado digitalmente por PALACIOS  
FRISANCHO Gianmarco FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-01-2026 16:44:35 -05:00

**Claudia Fiorela Sánchez Oviedo**  
Supervisora de Comisión de Control

**Gianmarco Palacios Frisancho**  
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por ESQUIVEL  
GONZALES DE DELGADO Gloria FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-01-2026 16:52:05 -05:00

**Gloria Esquivel Gonzales de Delgado**  
Jefa  
Órgano de Control Institucional  
Sedapar S.A.

## APÉNDICE N° 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 003-2025-SEDAPAR S.A. – II CONVOCATORIA”

- 1. COMITÉ ESPECIAL ACEPTÓ FICHAS DE POSTULANTES CON INFORMACIÓN INCOMPLETA EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, CONTRAVINIENDO LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OCASIONANDO REEVALUACIONES POSTERIORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.**

Nº	Documento
1	Bases del Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A.- II Convocatoria.
2	Comunicado n.º 2 de 6 de enero de 2026.
3	Acta de Visita de Control n.º 2 de 7 de enero de 2026.

- 2. AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS DURANTE LA CONDUCCIÓN DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ENTREVISTA PERSONAL GENERAN RETRASOS EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LOS COMUNICADOS PUBLICADOS AFECTANDO LA IGUALDAD DE CONDICIONES EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTULANTES.**

Nº	Documento
1	Bases del Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A.- II Convocatoria.
2	Comunicado n.º 1 de 5 de enero de 2026.
3	Acta de Visita de Control n.º 2 de 7 de enero de 2026.
4	Comunicado n.º 5 de 13 de enero de 2026.
5	Acta de Visita de Control n.º 4 de 14 de enero de 2026.

- 3. FALTA DE CLARIDAD EN LOS CRITERIOS PARA EL CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA, AL DIFERIR SU INTERPRETACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO ENTRE LAS ETAPAS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y EVALUACIÓN CURRICULAR GENERA CONTRADICCIONES PARA SU CALIFICACIÓN.**

Nº	Documento
1	Bases del Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A.- II Convocatoria.
2	Acta de Visita de Control n.º 1 de 5 de enero de 2026.
3	Acta de Visita de Control n.º 3 de 12 de enero de 2026.

- 4. DOCUMENTACIÓN DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESPECIAL CON MODIFICACIONES DE FECHA DIFERENTE Y SIN PUBLICAR EN EL PORTAL DE LA ENTIDAD GENERA FALTA DE TRANSPARENCIA.**

Nº	Documento
1	Bases del Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A.- II Convocatoria.
2	Resolución n.º 36083-2025/S-30000 de 17 de octubre de 2025.
3	Resolución n.º 36049-2025/S-30000 de 29 de octubre de 2025.
4	Resolución n.º 36083-2025/S-30000 de 27 de noviembre de 2025.
5	Resolución n.º 36101-2025/S-30000 de 4 de diciembre de 2025.
6	Resolución n.º 36168-2026/S-30000 de 16 de enero de 2026.

**CARGO**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ESQUIVEL  
GONZALES DE DELGADO Gloria FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-01-2026 09:10:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Arequipa, 23 de Enero de 2026  
**OFICIO N° 000022-2026-CG/OC0263**

Señor:  
**Marco Túlio Falconí Picardo**  
Presidente del Directorio  
**Sedapar S.A.**  
Calle Virgen Del Pilar 1701  
**Arequipa/Arequipa/Arequipa**

SEDAPAR S.A.  
GERENCIA GENERAL

Fecha: 23 ENE 2026  
Hora: 15:26

RECIBIDO

**E.P.S. SEDAPAR S.A.**  
**DIRECTORIO**

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 002-2026-OCI/0263-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control al “Concurso Público de Méritos n.º 003-2025-SEDAPAR S.A. – II Convocatoria”, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 002-2026-OCI/0263-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Gloria Esquivel Gonzales De Delgado**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de  
Sedapar S.A.  
Contraloría General de la República

(GEG/gpf)

Nro. Emisión: 00028 (0263 - 2026) Elab:(U22365 - 0263)



Firmado digitalmente por  
PALACIOS FRISANCHO  
Gianmarco FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-01-2026 09:06:03



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: CVMXICM

